

**DISPONE LA INCORPORACION DE MSA DE CHILE
EQUIPOS DE SEGURIDAD LTDA. AL REGISTRO
VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES
DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 06.12.2010*003480

VISTO: estos antecedentes, la resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando N° 513, de 11 de noviembre de 2010, del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes, del Procedimiento de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal de 28 de octubre de 2010; el memorándum N° 603, de 18 de noviembre de 2010, de la Asesoría Jurídica de este Instituto informando conformidad de los antecedentes legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada MSA DE CHILE EQUIPOS DE SEGURIDAD LTDA. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 25 de octubre de 2010 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL : MSA DE CHILE EQUIPOS DE SEGURIDAD LTDA.
R.U.T. : 84.165.300-9
DIRECCION : Domingo Arteaga N° 600, Macul, Chile
NUMERO DE INSCRIPCION : 601
LINEA DE ACTIVIDAD : FABRICANTE de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Máscara de medio rostro (reusable)	Advantage 420	NIOSH National Institute for Occupational Safety and Health	42-CFR-84 NIOSH
Máscara de rostro completo (reusable)	Advantage 4000		
Filtro contra material particulado	Advantage	National Personal Protective technology Laboratory	
Filtro contra gases y vapores	Advantage		
Filtro mixto	Advantage		

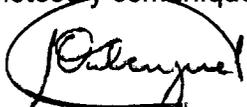
2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección de este Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.




DRA. MARÍA TERESA VALENZUELA BRAVO
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/N°524
 22/11/2010
 Ref.:9328/10

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Departamento de Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica.
- Interesado
- Oficina de Partes.




MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DE FE
 Ministro de fe